



Erasmus+

This project is funded by the European Union.

Índice:

- 1- Constitución de la Comisión de Relaciones Internacionales y su reglamento interno..... pág 1
- 2- Procedimiento de Movilidad.....pág.2
- 3- Acuerdo y aprobación del procedimiento de sistema de evaluación de alumnos de Movilidad.....pág 5
- 4- Reglamento estudiantes salientes (*outgoing*).....pág 6
- 5- Reglamento estudiantes entrantes (*incoming*).....pág 8

Constitución de la comisión de relaciones internacionales y su reglamento interno.

Queda constituida la Comisión de Relaciones Internacionales de la Facultat de Fisioteràpia tras ser sometida a aprobación en la Junta de Centro celebrada el día 14 de noviembre de 2016, por los siguientes miembros:

Decano de la Facultat: **Antonio Alberola**

Coordinadora de Prácticas Externas de la Facultat: **Marta Aguilar**

Coordinador de relaciones Internacionales: **Yasser Alakhdar**

PAS: **M^a José Chisbert**

Estudiante: **Paloma Argaya Albiol**

1. Procedimiento de asignación de las Plazas de alumnos de Movilidad *outgoing*.

- Será primero por orden de nota en expediente académico y segundo por nivel de idioma requerido en país destino
- Lo mismo para alumnos de SICUE se asignará el destino según orden de solicitud y expediente.
- Los alumnos de *outgoing* se les dará la opción de intercambio solo en 4º curso debido a la imposibilidad de convalidaciones de asignaturas troncales del 3º curso y plan de estudio distinto al actual de la Facultad de Fisioterapia.
- Los alumnos de 4º curso tendrán la posibilidad de convalidar tantas horas realizadas de programa prácticas hasta un máximo de 34 créditos ECTS.
- Se les dará la posibilidad de convalidar créditos de optatividad por asignaturas cursadas en universidad de destino hasta un máximo de 9 créditos ECTS.
- Los alumnos deben completar en plazo y forma el contrato (*learning agreement*) y tenerlo firmado por las tres partes tanto universidad de destino como universidad local y el alumno.

- Se determinará un plazo con fecha límite de aceptación de los contratos según calendario académico y fecha límite por los servicios de relaciones internacionales.

2. Procedimiento de asignación de las Plazas de alumnos de Movilidad *incoming*.

- Los alumnos *incoming* deben presentar y comunicar a la universidad y Facultat de Fisioteràpia un contrato de intercambio que incluya las asignaturas que van a cursar y número de créditos y horas.
- Los alumnos matriculados en asignaturas teóricas deben de mostrar un nivel mínimo de comprensión oral del Español, por lo contrario solo se les ofrecerá créditos en prácticas según sistema de rotaciones vigente y serán evaluados directamente por tutores de prácticas externas realizando una media final.

3. Acuerdo y aprobación del procedimiento de sistema de evaluación de alumnos de Movilidad.

- Serán evaluados los alumnos de *outgoing* según nota enviada oficialmente por su tutor de prácticas del país de destino siempre que cumpla los requisitos del modelo ETCS.
- Para los casos con evaluaciones tipo letra se hará de la siguiente tabla:

Calificación Letra	Calificación numérica
A	9 - 10
B	7 - 8,9
C	5 - 6,9

D	3- 4,9
E	0 – 2,9

- Serán evaluados los alumnos de incoming según nota enviada oficialmente por su tutor de centro de prácticas y se hará media de todas las evaluaciones recibidas.

De manera general la facultad de fisioterapia aplicará las normativas vigentes de la Universitat de València bajo el amparo de los acuerdos internacionales con los siguientes puntos para alumnos salientes y entrantes:

A. Estudiantes salientes.

Son estudiantes salientes los matriculados en estudios oficiales de la Universitat de València que sigan un periodo de estudios o formación en una universidad o institución en el extranjero.

Los estudiantes salientes podrán acogerse a alguna de las siguientes modalidades:

a) Movilidad de estudios: cuando se tenga adjudicada una estancia en una institución de educación superior extranjera en ámbito de un convenio de movilidad suscrito en la titulación en la que se esté también matriculado o matriculada.

b) Movilidad de prácticas: cuando se tenga adjudicada una práctica en empresas, centros de formación, centros de investigación o otras organizaciones en ámbito de un acuerdo de prácticas de movilidad debidamente formalizado

c) Estancias de movilidad:

Los estudiantes salientes solamente podrán realizar estancias de movilidad en el nivel de estudios en que estén matriculados o matriculadas (grado, máster o doctorado).

Derechos de los estudiantes salientes.

Los estudiantes salientes de movilidad tendrán los derechos siguientes:

- a) Disponer de un acuerdo de estudios o de prácticas de movilidad antes de inicio de la estancia.
- b) Modificar acuerdo de estudios o de prácticas de movilidad, en su caso, durante la estancia de movilidad
- c) Reconocimiento académico de las actividades realizadas en destino, en los términos de su acuerdo de estudios y del certificado de notas expedido por la universidad de destino en el que figuran las materias cursadas, el número de créditos y las calificaciones obtenidas. En el caso de estudiantes con movilidad de prácticas, el reconocimiento se realizará de conformidad con el de prácticas de movilidad y el certificado expedido por la entidad de acogida.
- d) Exención del pago de tasas de matrícula en la institución de destino, si los hay.
- e) Cualquier otro derecho que se reconozca en los programas de movilidad en los que participan los estudiantes o en cualquier otra normativa que resulte aplicable.

B. Estudiantes entrantes

1. Son estudiantes entrantes de movilidad las personas que procedan de otras universidades para realizar estancias académicas temporales en la Universitat de València
2. Los estudiantes entrantes podrán acogerse a alguna de las modalidades siguientes:
 - a) Movilidad de estudios para estancias de estudios en la Universitat de València en ámbito de los programas o convenios de movilidad suscritos por la Universitat de València.
 - b) Movilidad de prácticas para realizar prácticas externas en la Universitat de València.

c) Estancias de movilidad

Derechos de los estudiantes entrantes con movilidad de estudios:

1. Los estudiantes entrantes tendrán los mismos derechos y obligaciones que los estudiantes de la Universidad de València.

2. En particular, los estudiantes entrantes de movilidad disfrutarán de los derechos siguientes:

a) Exención del abono de la matrícula, salvo que el programa o convenio de movilidad en el que participan establezca otra cosa

b) Recibir del servicio con competencias en materia de relaciones internacionales la información adecuada para facilitar la incorporación en la Universitat de València.

c) Ser tutelados o tuteladas por el coordinador o por la coordinadora de movilidad de la titulación de adscripción, que los o las orientara en los trámites académicos, la selección de asignaturas, la matrícula y con cualquier otra información relevante para redactar los contratos de los estudios a cursar durante la instancia en la Universitat de València.

d) Obtener un certificado académico oficial, después de terminar, expedido por la Universitat de València que indique las asignaturas cursadas y las cualificaciones obtenidas. Este certificado será remitido a la universidad de origen.

Obligaciones de los estudiantes entrantes con movilidad de estudios entrantes

1. Los estudiantes entrantes de movilidad tendrán las obligaciones siguientes:

a) Hacer los trámites y presentar la documentación exigida por la Universitat de València antes, durante y al finalizar la estancia de movilidad

- b) Antes de iniciar la matrícula, presentar el acuerdo de estudios en el que se detallarán las asignaturas que los estudiantes cursaran en la Universitat de València.
- c) Estar cubiertos durante la instancia por los seguros con las coberturas mínimas que establezca la Universitat de València.
- d) Hacer todos los trámites necesarios establecidos en la normativa española en materia de extranjería en función de la procedencia y de la movilidad de resto.
- e) Cumplir íntegramente el periodo de movilidad acordado, incluidos, en su caso, los exámenes y otras formas de evaluación.
- f) Cualquier otro derecho que se reconozca en los programas de movilidad en los que participan los estudiantes o en cualquier otra normativa que resulte aplicable.

La comisión de Relaciones Internacionales.